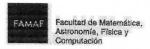


Universidad Nacional



EXP-UNC 40619/2019

Córdoba, 07 de octubre de 2019.-

#### **VISTO**

La nota presentada por la Directora de Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, Dra. Mónica Villarreal, solicitando se abonen los honorarios de la Dra. Cecilia Martínez, para el dictado del curso "Introducción a la Documentación de procesos de enseñanza y aprendizaje de programación en las aulas", en el marco del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología (DECBT); y

# **CONSIDERANDO**

Que la Dra. Cecilia Martínez, docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de esta Universidad, acepta en fs. 9 el pago de las horas por el dictado del curso "Introducción a la Documentación de procesos de enseñanza y aprendizaje de programación en las aulas", en el marco del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología (DECBT), prestadas los días 5 y 6 de junio de 2019, con una carga horaria de 20 hs., a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS SEIS MIL (\$6.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales:

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs. 10 dorso.

Por ello,

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, a la **Dra. Cecilia Martínez (leg. 46445)** aplicable a su cargo docente de Profesor Asistente dedicación semi exclusiva (cód.114 *Nº 323018*) de la Facultad de Filosofía y Humanidades de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado del curso "Introducción a la Documentación de procesos de enseñanza y aprendizaje de programación en las aulas", en el marco del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología (DECBT).

FSER







# EXP-UNC 40619/2019

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.838,71), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3.225,81) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.612,90) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el articulo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

\$\$\frac{1}{2} \text{CO}\$

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 582/2019

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI SECRETARIA GENERAL

RETARIA GI FaMAF Dra. Ing. MIRTA IRIONDO DECANA

FaMAF